Radicado No.: 2-2026-042684
Fecha: 23-09-2026

Código validación comunicación: 8c257

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Segundo Requerimiento de ampliación de vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato PRONE GGC 658 de 2021.

A través de la presente misiva y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 658 de 2021, respetuosamente procedo a requerir por segunda vez la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** *..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
PRONE GGC 658-2021.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101112930	Desde: 29-09-2021	Hasta: 28/07/2026

Lo anterior, ante la necesidad de realizar el trámite para suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO del contrato PRONE GGC 658 de 2021,

trámite que se proyecta realizar en el menor tiempo posible, por lo cual, se requiere actualizar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2027, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la "Actividad de Construcción y Puesta en Operación", de conformidad con el literal "bb)", del numeral 1, de la Cláusula Décima del contrato.

Por lo antes expuesto, se reitera que ante falta de respuesta del primer requerimiento No. 2-2026-036649 de fecha 20 de agosto de 2026, se reitera la solicitud de remitir la póliza de cumplimiento con la vigencia actualizada del contrato PRONE GGC 658 de 2021 conforme lo estipulado en la ley, la cual se debe allegar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p. - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META

Elaboró: Mariela Montiel Zarante – Contratista –
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Aprobó: Eulogio Solarte – Director (E) –